

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

5088 Aprobación de proyecto de innecesiedad de parcelación.

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 3738, de fecha 7 de agosto de 2023, se aprobó el proyecto modificado de innecesiedad de reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 1 del plan parcial "Usos Terciarios" de San Javier, tramitado a instancia de la mercantil Albaladejo Hermanos, Sociedad Anónima.

El contenido íntegro del proyecto modificado de innecesiedad de reparcelación podrá consultarse en la siguiente dirección electrónica:

<https://sanjavier.sedelectronica.es/board>

Contra el decreto de Alcaldía que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del presente anuncio, o directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contados igualmente desde la publicación del anuncio, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique su resolución, quedando expedita la vía contenciosa-administrativa, y pudiendo interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

En San Javier, a 21 de agosto de 2023.—P.D. la Alcaldesa accidental, María Dolores Ruiz Jiménez.